

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

Boleto Diferencial para Empleados Municipales

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley:

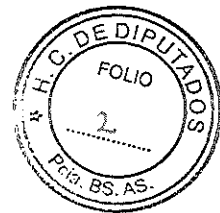
Artículo 1.- Créase un régimen especial de Boleto Diferencial para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinado a los Empleados Municipales de todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.- El Boleto Diferencial para Empleados Municipales no podrá ser superior al 50% de la tarifa mínima y alcanzará a todos los Empleados Municipales de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires que acrediten su condición de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 3.- El Boleto Diferencial creado por la presente ley podrá ser utilizado durante los días laborables de acuerdo al Régimen Municipal vigente. La reglamentación determinará la cantidad de viajes autorizados por usuario.

Artículo 4.- La empresa de transporte deberá cubrir el seguro del usuario de este boleto, de igual forma que con el resto de los pasajeros.

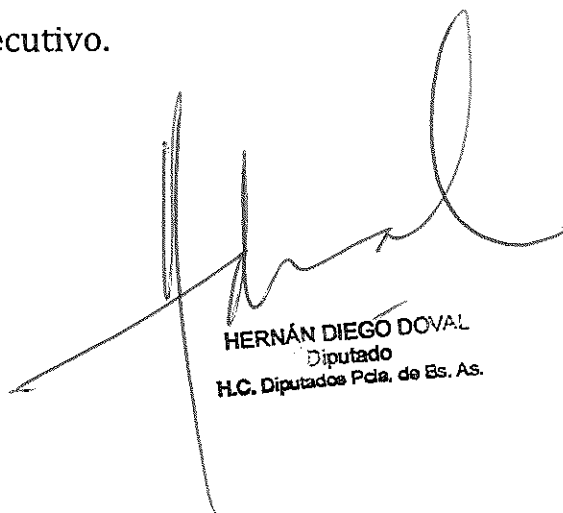
Artículo 5.- La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo y tomará los recaudos necesarios para evitar que el beneficio establecido por la presente vaya en desmedro del servicio que se brinda al resto de los beneficiarios del transporte público.



Artículo 6.- Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente y elaborar normativas similares para los medios de transportes municipales.

Artículo 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



HERNÁN DIEGO DOVAL
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Fundamentos:

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo brindar un beneficio a todos los Trabajadores Municipales de los diferentes distritos de la Provincia de Buenos Aires en lo que hace al costo de transporte que deben abonar para trasladarse a sus respectivos lugares de trabajo.

En el presente proyecto se solicita una Tarifa Diferencial del costo del boleto de transporte que no supere el 50% de la tarifa mínima vigente. Consideramos que esta reducción pueda significar una mejora en la calidad de vida de los Trabajadores Municipales que en gran cantidad utilizan el transporte público de pasajeros para ir y venir de su lugar de trabajo municipal.

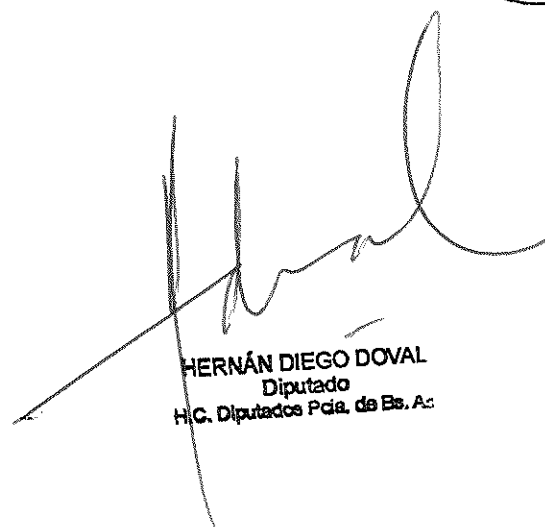
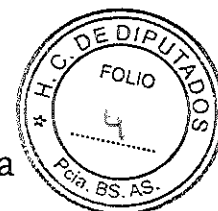
Consideramos que este proyecto beneficiaría a un numeroso grupo de trabajadores que en muchos casos deben trasladarse grandes distancias para ir a trabajar y está obligado a utilizar este transporte que hoy por hoy tiene un fuerte impacto sobre el poder adquisitivo de sus sueldos. Recordemos que el salario del Trabajador Municipal en la mayoría de los municipios de la Provincia de Buenos Aires se encuentra muy por debajo del salario de otros trabajadores ya sean públicos o privados.

Si bien los Trabajadores Municipales han logrado en estos últimos años un mejor posicionamiento para discutir sus condiciones de trabajo, sobre todo a partir de la puesta en vigencia de la Ley 14656 que Establece el Marco de Empleo Municipal y Regula las Relaciones Laborales y Negociaciones Colectivas de los Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, todavía queda mucho camino por recorrer en cuanto a mejorar las condiciones de trabajo e ingresos de los Empleados Municipales.

El Trabajador Municipal, que es el corazón de cualquier gestión municipal, sigue teniendo sueldos básicos que en muchos casos se ubican por debajo de la línea de pobreza, constituyendo una verdadera afrenta para cualquier persona que trabaja.

En este sentido consideramos necesario que nuestra Provincia garantice un Boleto Diferencial de Transporte de los actores vinculados al Trabajo Municipal que les otorgue un beneficio que pueda disminuir la carga del costo de transporte que deben abonar.

Es por todo lo antedicho que solicitamos el acompañamiento de esta
Cámara para el presente Proyecto de Ley.



HERNÁN DIEGO DOVAL
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.